



Cerro Sombrero, 29 de abril del 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM 254/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) El artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 6) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) El cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1° **DESÍGNASE**, sala legalmente constituida al Cine Teatro de Cerro Sombrero, para realizar la sesión extraordinaria N°041 del Concejo Municipal de Primavera, el día lunes 29 de abril de 2024 a las 19:00 hrs, con motivo de la Cuenta Pública Gestión año 2023 del Alcalde de la comuna de Primavera, Don Blagomir Brztilo Avendaño.





ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GAC/BBA/cvv